

**RESOLUCION DE ALCALDIA N°045-2025-MDR/A**

Reque, 06 de Abril del 2025

VISTO:

El Alcalde del Distrito de Reque, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque, en uso de sus atribuciones legales conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 y:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, prescribe que a través de las resoluciones de alcaldía se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativos, siendo que los actos de reconocimiento y felicitación constituyen actos de valoración discrecionales de la máxima autoridad municipal.

Que, el arte del clown terapia y la animación infantil tienen un impacto fundamental en la mejora del bienestar emocional y social de la comunidad, especialmente entre los niños y personas en situación de vulnerabilidad, al brindarles momentos de alegría, esperanza y consuelo;

Que, el Sr ELEAZAR AUGUSTO CHUMACERO GUERRERO conocido en el mundo artístico como Tony Rabanito, quien tristemente nos dejó, dedicó su vida a la magia de la risa y la diversión, convirtiéndose en una figura emblemática de nuestra comunidad. A través de su circo y su arte como payaso, logró tocar el corazón de niños y adultos de Reque, brindando no solo entretenimiento, sino también valiosas lecciones de solidaridad, respeto y la importancia de mantener viva la alegría, incluso en los momentos más difíciles de la vida;

Que, a lo largo de su trayectoria, el Sr ELEAZAR AUGUSTO CHUMACERO GUERRERO ó Tony Rabanito fue reconocido no solo por su destreza artística, sino también por su generosidad y vocación de servicio, llevando su circo a diversos distritos de nuestra región Lambayeque y otras regiones, siendo Reque uno de los lugares donde tuvo una gran aceptación, destacándose por su habilidad para alegrar y unir a las familias con su show único y lleno de magia, su circo, un espacio de magia y fantasía, no solo fue una fuente de diversión, sino también un espacio de enseñanza para los niños, fomentando valores de cooperación, trabajo en equipo y la importancia de soñar sin límites, dejando una huella profunda en cada persona que tuvo la oportunidad de disfrutar de sus espectáculos;

Que, a través de su circo, Tony Rabanito logró generar una conexión única con la comunidad, siendo una de las figuras más queridas y respetadas, cuyo legado seguirá vivo en los corazones de todos los que lo conocieron y disfrutaron de su arte, y cuyo impacto seguirá marcando a las futuras generaciones que lo recuerdan con cariño;

Que, aunque su partida haya dejado un vacío irreparable, el legado de su circo, sus risas y su habilidad para transformar el mundo en un lugar más alegre y humano perdurarán como una fuente de inspiración para todos aquellos que, al igual que él, comprenden que la verdadera magia reside



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

ALCALDIA

en la sonrisa de un niño y en el poder de la risa como instrumento de transformación social, reconociéndolo como el verdadero ***Mensajero de la Alegría***.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas a el Alcalde por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Organiza de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER PÓSTUMAMENTE a ELEAZAR AUGUSTO CHUMACERO GUERRERO conocido como **Tony Rabanito**, por su destacada labor como **MENSAJERO DE LA ALEGRÍA** por su valiosa contribución al bienestar del distrito de Reque, a través de su circo, con el cual logró generar momentos de alegría, esperanza y unión en todos los habitantes del distrito, de generación tras generación especialmente en los niños.

ARTÍCULO SEGUNDO: EXPRESAR EL MÁS SINCERO AGRADECIMIENTO Y RECONOCIMIENTO en nombre de la Municipalidad Distrital de Reque y de toda la comunidad, por su incansable dedicación, vocación de servicio y el legado de alegría que dejó en nuestra población, que permanecerá por siempre en la memoria colectiva.

ARTÍCULO TERCERO: HACER EXTENSIVO ESTE RECONOCIMIENTO a la familia de Tony Rabanito, expresando nuestras condolencias y el profundo respeto que sentimos por su partida, así como el agradecimiento por habernos permitido disfrutar de su arte y su calidez humana.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que este reconocimiento póstumo se haga público mediante la realización de una ceremonia conmemorativa, en la cual se homenajeará su vida y legado, y se invitará a toda la comunidad a rendirle un tributo a su memoria.

ARTÍCULO QUINTO: REMITIR copia de la presente resolución a los familiares de Tony Rabanito como muestra de gratitud y respeto por su aporte a nuestra comunidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

Arq. Manuel Oswaldo Nolasco Rivera
ALCALDE

